



GOBIERNO DE EL SALVADOR

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA 31 OCT 2018

Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISIÓN NO:54301
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 26 de Octubre del 2018	No.Orden:138/2018
----------------	-------------------------------------	-------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	06142105151013

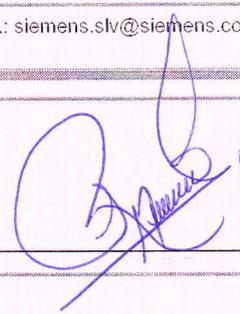
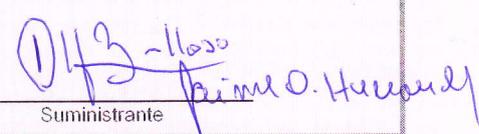
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria--NO HAY EN EXISTENCIAS	-	-
1	Cada Uno	SE SOLICITA: CODIGO: 8-12-01052; CODIGO ONU: 85161501; SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE RAYOS "X". SE REQUIERE PARA EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL MARCA: SIEMENS. MODELO MULTIXFUSION. SERIE 40138 INV. 0344-155-030-01-00002. SE OFRECE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE RAYOS "X". DIGITAL MARCA: SIEMENS. MODELO MULTIX FUSION. SERIE 40138 INV. 0344-155-030-01-00002; GARANTIA: 6 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA; MARCA: SIEMENS HEALTHCARE; ORIGEN: ALEMANIA/ESPAÑA. (VER ANEXO) .	\$3,555.82	\$3,555.82
1	Cada Uno	SE SOLICITA: CODIGO: 8-12-01800; CODIGO ONU: 85161501; SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO CATETERISMO CARDIACO. SE REQUIERE PARA EQUIPO DE CATETERISMO CARDIACO MARCA: SIEMENS; MODELO ARTIS ZEE, SERIE 137640 INV. 0344-156-206-01-00001; SE OFRECE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE CATETERISMO CARDIACO. MARCA SIEMENS; MODELO ARTIS ZEE, SERIE 137640 INV. 0344-156-206-01-00001; GARANTIA: 6 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA; MARCA: SIEMENS HEALTHCARE; ORIGEN: ALEMANIA/ESPAÑA. (VER ANEXO)	\$7,642.34	\$7,642.34
-	-	TOTAL.....	-	\$11,198.16

SON: once mil ciento noventa y ocho 16/100 dólares

OBSERVACION: PAGO: CREDITO 60 DIAS. PRECIO INCLUYE IVA; PLAZO DE ENTREGA: LA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARA EN EL MES DE OCTUBRE 2018, UNIDAD SOLICITANTE: DPTO. DE MANTENIMIENTO; NUMERO DE SOLICITUD 164/2018. FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES FONDO GENERAL. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: ING. ARNOLDO RAMON ZURA.

LUGAR DE ENTREGA:DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

LUGAR DE NOTIFICACIONES:TEL. EMPRESA: 2248-7333; FAX: 2248-7141; E-MAIL: siemens.slv@siemens.com; jaime.hernandez@siemens.com

  Titular o Designado	  Suministrante
  Suministrante	  Suministrante

Elaborado por: rme/er

Siemens Healthcare, S.A.



GOBIERNO DE EL SALVADOR

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 31 OCT 2018

Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISIÓN NO:54301
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		
Lugar y Fecha:	San Salvador 26 de Octubre del 2018	No.Orden:138/2018
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.		06142105151013

ANEXO

REGLON No. 1 CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

- Mantenimiento Preventivo a realizarse en horas normales de trabajo, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, excepto días festivos.
- Reemplazo de partes empleadas en el mantenimiento preventivo y correctivo. (únicamente para el equipo Multix Fusion.
- Mano de Obra de Mantenimiento Correctivo de Fallas, siempre que estas no hayan sido causadas por mal uso o negligencia del operador.
- Servicio de emergencia las 24 horas del día durante el periodo de tres meses incluyendo días festivos.
- Diagnóstico remoto a través conexión a internet provista por el Hospital Nacional Rosales para el acceso desde nuestra oficina de Siemens El Salvador o inclusive desde el Centro de Soporte Especializado de Erlangen Alemania. (Únicamente para el equipo de Rayos x).
- Continúas actualizaciones de Software de Siemens, del Sistema Operativo de visualización Dicom del programa de aplicación, que la fábrica ponga a disposición de aquellos clientes que poseen contrato de mantenimiento de este tipo.

1. Objeto

Siemens Healthcare,S.A. proporcionará servicio técnico a los equipos detallados anteriormente, cada vez que sea solicitado por Hospital Nacional Rosales o cuando haya sido planificado el Mantenimiento preventivo programado, Siemens Healthcare realizará todos los esfuerzos necesarios para responder a una llamada de servicio en un periodo de tiempo mutuamente acordado, no sobrepasando las 24 horas.

2. Mantenimiento Preventivo Programado.

El mantenimiento programado consta de Una visita preventiva, de acuerdo a recomendación del fabricante y será desarrollada de acuerdo a la planificación específica propuesta y acordada en conjunto con el Hospital Nacional Rosales. Esto incluye la verificación de la seguridad eléctrica y mecánica de los equipos incluidos, limpieza y lubricación de piezas móviles, Pruebas de Calidad de Funcionamiento, Control de Calidad de imagen y ajustes para el óptimo funcionamiento, tal y como está especificado en la rutina de chequeo que para tal fin ha diseñado el fabricante.

3. Mantenimiento y Actualización del Software

Siempre que el equipo cubierto utilice Software Siemens para su operación, Siemens Healthcare' proporcionará sin costo adicional, su mantenimiento y realizará todas las actualizaciones que sean necesarias como parte del mantenimiento descrito y las innovaciones introducidas por la fábrica que apliquen para el modelo incluido. Las innovaciones mencionadas de ninguna manera se refieren a opciones adicionales a las que el equipo ya posee y que tienen garantizada una licencia.

Siemens Healthcare, S.A.

Nada en esta propuesta ofrece compartir cualquier derecho a reproducir o utilizar cualquier software de servicio Utilizado por Siemens Healthcare, para el mantenimiento de los equipos cubiertos. El software de servicio es propiedad exclusivamente de Siemens Healthcare, S.A. Y está destinado para uso exclusivo de personal técnico de Siemens especialmente designado. Dicho software podrá ser removido del lugar de la instalación por personal de Siemens Healthcare a la expiración o terminación del contrato.

4. Ubicación de los equipos

El equipo cubierto por esta propuesta está limitado exclusivamente al equipo descrito en la presente oferta, el equipo será elegible para ser cubierto cuando el equipo permanezca adecuadamente instalado en la misma ubicación, conectado a la fuente de energía original y el servicio técnico haya sido proporcionado exclusivamente por personal técnico de Siemens Healthcare especialmente designado para ello.

Todo el equipamiento no elegible por cualquiera de las condiciones anteriores, deberá ser inspeccionado por Siemens Healthcare para determinar su adecuada operación, dicha inspección será facturada al cliente separadamente y cualquier reparación o calibración requerida será facturada al precio vigente de mano de obra y repuestos y no formará parte de esta propuesta.

El personal técnico de Siemens Healthcare tendrá completo acceso al equipo para la verificación del servicio o mantenimiento, de acuerdo a la disponibilidad de tiempo por parte del cliente, por lo que de mutuo acuerdo se programará las visitas específicas para la realización de las labores de mantenimiento. Si el equipo no está disponible a la hora estipulada el tiempo de espera mayor al razonable será facturado independientemente al precio vigente.

- Servicio de Emergencia. El Servicio de Emergencia se refiere a situaciones de falla, que sean de real emergencia y que deshabiliten por completo la operación adecuada del equipo. El periodo de servicio se extiende a las veinticuatro horas del día todos los días del año, periodo en el cual personal técnico estará disponible para atender las llamadas de Servicio en nuestro CALL CENTER teléfono 22487390 de lunes a viernes de las 8:00 a las 5:00PM y para llamadas de emergencia el Celular 78535278 o el correo electrónico ccc.mam.mx.team@siemens-healthineers.com
- Mano de Obra Extraordinaria. El Servicio de mano de obra de esta propuesta no contempla las visitas de personal técnico de Siemens Healthcare S.A. solicitadas por terceros, para efectos de pruebas o certificaciones, que estos tengan que realizar al equipo incluido. Para lo cual se solicitará un reporte explicativo del procedimiento, resultado de las pruebas y responsable de su realización y Siemens Healthcare S.A. tomará las acciones correspondientes como responsable del Mantenimiento del equipo.
- Diagnóstico remoto para el equipo de rayos x multix fusión. Siemens Healthcare está en capacidad de proporcionar asistencia técnica para resolver una llamada de servicio desde las oficinas de Siemens El Salvador o el Centro de Soporte de Alemania, mediante una comunicación directa entre la Computadora Central de multix fusión y una PC de Siemens.

Para lo anterior se requiere que el Hospital Nacional Rosales proporcione una conexión a internet con ip pública en el sitio de la instalación para que la comunicación pueda realizarse.

Siemens Healthcare no se responsabiliza de:

- Reemplazo de consumibles tales como películas, discos compactos, medio de contraste, jeringas, etc. o La presente oferta no incluye el suministro de repuestos, en caso de ser requeridos serán cotizados por separado.

RENGLON No. 2 CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

Equipo incluido:

- Sistema de Adquisición Monoplanar
- Brazo en C Montaje en Piso

- Mesa de Paciente
- Pantallas de Visualización de imágenes
- Sistema de Monitoreo Sensis
- Inyector de Medio de Contraste
- Impresor Codonics
- UPS GALAXI 5000 80 KVA

Servicios incluidos:

- Mantenimiento Preventivo a realizarse en horas normales de trabajo, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, excepto días festivos.
- Insumos requeridos para realizar las rutinas de mantenimiento (grasa, lubricantes, limpiadores tornillos, etc.)
- Mano de Obra de Mantenimiento Correctivo de Fallas, siempre que estas no hayan sido causadas por mal uso o negligencia del operador.
- Servicio de emergencia las 24 horas del día durante el periodo de 3 meses incluyendo días festivos.
- Diagnóstico remoto a través conexión a internet provista por el Hospital Nacional Rosales para el acceso desde nuestra oficina de Siemens Healthcare El Salvador o inclusive desde el Centro de Soporte Especializado de Erlangen Alemania. (Únicamente para el equipo de Angiografía)
- Continúas actualizaciones de Software de Siemens Healthcare, del Sistema Operativo de visualización Dicom y Estaciones de visualización Syngo del programa de aplicación, que la fábrica ponga a disposición de aquellos clientes que poseen contrato de mantenimiento de este tipo.

1. Objeto

Siemens Healthcare, S.A. proporcionará servicio técnico a los equipos detallados anteriormente, cada vez que sea solicitado por el Hospital Nacional Rosales o cuando haya sido planificado el Mantenimiento Preventivo programado.

2. Mantenimiento Preventivo Programado.

El mantenimiento programado consta de 1 visita preventiva, de acuerdo a recomendación del fabricante y será desarrollada de acuerdo a la planificación específica propuesta y acordada en conjunto con el Hospital Nacional Rosales. Esto incluye la verificación de la seguridad eléctrica y mecánica de los equipos incluidos, limpieza y lubricación de piezas móviles, Pruebas de calidad de Funcionamiento, Control de Calidad de imagen y ajustes para el Óptimo funcionamiento, tal y como está especificado en la rutina de chequeo que para tal fin ha diseñado el fabricante.

3. Mantenimiento Correctivo.

La presente oferta incluye la mano de obra por el servicio de mantenimiento correctivo cuando sea solicitado por el Hospital Nacional Rosales. Siemens Healthcare realizará todos los esfuerzos necesarios para responder a una llamada de servicio en un periodo de tiempo mutuamente acordado, no sobrepasando las 48 horas'

4. Mantenimiento y Actualización del Software

Siempre que el equipo cubierto utilice Software Siemens para su operación, Siemens Healthcare proporcionará sin costo adicional, su mantenimiento y realizará todas las actualizaciones que sean necesarias como parte del mantenimiento descrito y las innovaciones introducidas por la fábrica que apliquen para el modelo incluido. Las innovaciones mencionadas de ninguna manera se refieren a opciones adicionales a las que el equipo ya posee y que tienen garantizada una licencia. Nada en esta propuesta ofrece compartir cualquier derecho a reproducir o utilizar cualquier software de servicio Utilizado por Siemens Healthcare, para el mantenimiento de los equipos cubiertos. El software de servicio es propiedad exclusivamente de Siemens Healthcare, S. A. Y está destinado para uso exclusivo de personal técnico de Siemens Healthcare especialmente

asignado. Dicho software podrá ser removido del lugar de la instalación por personal de Siemens Healthcare a la expiración o terminación del contrato.

5. Ubicación de los equipos

El equipo cubierto por esta propuesta está limitado exclusivamente al equipo descrito en la presente oferta, el equipo será elegible para ser cubierto cuando el equipo permanezca adecuadamente instalado en la misma ubicación, conectado a la fuente de energía original y El servicio técnico haya sido proporcionado exclusivamente por personal técnico de Siemens Healthcare especialmente designado para ello.

Todo el equipamiento no elegible por cualquiera de las condiciones anteriores, deberá ser inspeccionado por Siemens Healthcare para determinar su adecuada operación, dicha inspección será facturada al cliente separadamente y cualquier reparación o calibración requerida, será facturada al precio vigente de mano de obra y repuestos y no formará parte de esta propuesta.

El personal técnico de Siemens Healthcare tendrá completo acceso al equipo para la verificación del servicio o mantenimiento, de acuerdo a la disponibilidad de tiempo por parte del cliente, por lo que de mutuo acuerdo se programará las visitas específicas para la realización de las labores de mantenimiento. Si el equipo no está disponible a la hora estipulada el tiempo de espera mayor al razonable será facturado independientemente al precio vigente.

- Servicio de Emergencia. El Servicio de Emergencia se refiere a situaciones de falla, que sean de real emergencia y que deshabiliten por completo la operación adecuada del equipo. El periodo se extiende a las 24 horas del día todos los días del año, periodo en el cual personal técnico estará disponible para atender las llamadas de Servicio en nuestro CALL CENTER teléfono 22487390 de lunes a viernes de las 8:00 a las 5:00PM y para llamadas de emergencia el Celular 78535278 o el correo electrónico ccc.mam.mx.team@siemens-healthineers.com
- Mano de Obra Extraordinaria. El Servicio de mano de obra de esta propuesta no contempla las visitas de personal técnico de Siemens Healthcare S.A. solicitadas por terceros, para efectos de pruebas o certificaciones, que estos tengan que realizar al equipo incluido. Para lo cual se solicitará un reporte explicativo del procedimiento, resultado de las pruebas y responsable de su realización y Siemens Healthcare S.A" tomará las acciones correspondientes como responsable del Mantenimiento del equipo.
- Diagnóstico remoto para el Sistema de Angiografía : Siemens Healthcare está en capacidad de proporcionar asistencia técnica para resolver una llamada de servicio desde las oficinas de Siemens El Salvador o el Centro de Soporte de Alemania, mediante una comunicación directa entre la Computadora Central del Sistema de Angiografía y una PC de Siemens.
- **La presente oferta no incluye repuestos.**
- **La presente oferta no incluye el suministro de baterías para el UPS**

Siemens Healthcare no se responsabiliza de

- Traslado o desmontaje de equipos.
- Reparaciones por uso indebido de los equipos o negligencia.
- Reparaciones por servicio técnico llevado a cabo por personal no autorizado.
- Reemplazo de partes dañadas por efecto de catástrofes naturales.
- Reparación de daños causados por causas externas como inundaciones, plagas, terremotos, tormentas y otros fenómenos naturales.
- Reemplazo de consumibles tales como películas, discos compactos, medio de contraste, jeringas, etc.

- Reemplazo de accesorios de uso en el paciente, tales como, Electrodo de ECG, Cables de paciente, Mangas de presión no invasiva, Transductores de presión, Sensor de oximetría, Jeringas de Inyector de Medio de Contraste etc.
- Reemplazo de partes o cableado de la acometida eléctrica incluyendo el tablero de protecciones.
- Cobertura de costos por estudios realizados a pacientes en otros centros (lucro cesante)
- La oferta no incluye repuestos en caso de ser necesarios se cotizaran por separado.

Clausula Primera. Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

Clausula Segunda. Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solemnidad de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; e) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento.

Clausula Tercera. Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

Clausula Cuarta. Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

Clausula Quinta. Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

Clausula Sexta. Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de estas.

Clausula Séptima. Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanan de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición daña lugar a la caducidad de la orden de compra.

Clausula Octava. Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Clausula Novena. Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

Clausula Décima. Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Clausula Décima Primera. Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Clausula Décima Segunda. Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

Clausula Décima Tercera. Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el crédito presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

Clausula Décima Cuarta. Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

Clausula Décima Quinta. Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Clausula Décima Sexta. Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

Clausula Décima Séptima. Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

Clausula Décima Octava. "Si durante la ejecución de la Orden de Compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".